

RESOLUCIÓN No. 018 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JUAN DE GIRON EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 COMPILADO EN EL DECRETO 1075 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13º inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.
2. Que el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º del Decreto 1075 de 2015, establece las funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.)
3. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, Además de las reglas previstas en esta invitación pública.
4. Que existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto **“ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL COLEGIO SAN JUAN DE GIRON”**.
5. Que el presente proceso se soporta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 008 de fecha 8 de agosto de 2022.
6. Que el día Ocho (8) de agosto de 2022, la Institución Educativa Colegio San Juan de Girón del municipio de Girón – Santander publicó los estudios previos y la invitación pública en la cartelera de la Institución Educativa, para que los interesados presentaran las respectivas propuestas hasta el día nueve (9) de agosto de 2022.
7. Que, una vez vencido el término para presentar propuestas, se constató que se allegaron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Identificación (CC, NIT)	Hora de Entrega	Valor Total Propuesta
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	860.524.654-6	09/08/2022	\$5.334.366

8. Que el día Diez (10) de agosto de 2022, se efectuó el informe de evaluación de conformidad con el cronograma establecido para tal fin en aras de que se presentaran las observaciones por parte de los proponentes a que dieran lugar.
9. Que, una vez cumplido el término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo, por lo que se adjudicara el presente contrato a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT. No. 860.524.654-6 representada legalmente por la señora **CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.071.563 de Pereira -Risaralda.

En virtud de lo anterior, la Institución Educativa Colegio San Juan de Girón;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato derivado del proceso de selección **REGIMEN ESPECIAL**, cuyo objeto es **“ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL COLEGIO SAN JUAN DE GIRON”**, contrato a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT. No. 860.524.654-6 representada legalmente por la señora **CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.071.563 de Pereira -Risaralda, contrato que se adjudica por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRAITA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**

SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.334.366), incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.071.563 de Pereira -Risaralda en calidad de representante legal de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT. No. 860.524.654.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los Doce (12) días del mes de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA CRUZ LOZANO
RECTORA